BOLETIN

DE

CERRER Y MIVERO

Asia and the community of the state.

无自愿是完成。1963年1967年

200m XXX 100mm 10

TO THE WAY THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

自己的自己的原则是自己的。第二次是一种的自己的自己的自己的。

課意を作用させた。当代 当日 (2017年) (2017年) 1217年 (2017年) (20

TOTAL OF CONTRACTORS

Too ano F

在 第1 · 8 C g J 可 3 ·

来自10年(10年(10年))。在

A CHEST POST TONE OF STREET PROPERTY OF THE STREET OF STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET,

GOTO PERSONAL

And Settle Hard Total

BEFREIT OF STREET

S1166 1. C 7 11

what has the same time to be a subject to the same

PRIMERA ENSEÑANZA

~ CONTROL OF

Director-propietario Paciano Corres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XV.—Núm. 5.

Precio de suscripción: 6 pesetas anuales

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona,

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE CRANATICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Ultima edición, completamente reformada y corregida con arreglo à la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.

1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÊTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia 1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOHEZ.

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRASSATICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPANOLA Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià. 1' y 2...' parte.

MÉTODO PARA APRENDER À LEER

POT
FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

ARITMETICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ T SORRANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraría.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

GUÍA DEL ARTESANO

PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por BALMAÑA,

Boletín de primera enseñanza.

the four extension of a manifestation of a section of the content of

The particular of the property of the state of the state

Entrapolition of City of Control of the Control of Cont

DIA STATE OF THE OWNER OF THE STATE OF THE S

the contract of the contract o

and the first of t

in our resistance are exactly another of the contract of the law and the contract of the contr

Sense of the little of the sense of

And the second of the first of

LO QUE PASA.

Las muchas peticiones que desde hace tiempo se estan elevando á la Superioriodad, es el móvil que nos impulsa á trazar estas cuatro líneas, y ojalá pudiésemos con ellas convencer á nuestros comprofesores de los inconvenientes que reportan al ramo de instrucción primaria estas tan repetidas de mandas, muchas estas tan

repetidas de mandas, muchas veces mal fundadas.

House consumotions and interest of the second se

Safe of the potential state of the same

Es, sin embargo, evidente que la situación del Maestro es bastante crítica; y hasta tal punto lo es, que podríamos asegurar desde luego que ninguna otra profesión ofrece penalidades tan trascendentales, siendo tal vez la menos atendida. El Maestro es criticado de la Sociedad; es un subordinado de los padres, y es un servidor de sus mismos discípulos.—Si todas estas contrariedades, sin contar aun las de carácter material, se ofrecen á los encargados de dirigir á la niñez, á los encargados, mejor dicho, de formar la sociedad, ¿cómo no se les garantiza, cómo no se les aumenta su salario, dicen algunos, estimulándolos así para que no desanimen y prosigan con placer su obra comenzada en el vasto campo de la enseñanza?-Cierto es eso, no lo negamos. Varias son las peticiones que sobre el particular se han elevado á la superioridad y con fundado motivo. Pero, ino ven nuestros amigos que las obligaciones de pagos consignados en presupuesto del Estado para la instrucción primaria no se cumplen aún como debieran, que nunca han marchado con regularidad y orden y mayormente ahora por la crisis asoladora por que estamos atravesando? Pidar, pues, que se cumpla primero lo

ordenado y decretado en ley, y una vez conseguido esto, se podría pedir oportunamente el complemento de lo que nos falta y que reclaman los intereses de la enseñanza.

Algunas gracias se nos han concedido desde hace poco tiempo en vista del clamoreo general del Magisterio de primera enseñanza: tales como la ley de jubilaciones, de viudedad y orfandad, las vacaciones en tiempo de canícula, y ahora, con el decreto del dos de noviembre último, el proporcionar á los que cuentan con algunos años de servicios en la enseñanza, el poder ascender, abriendo así la puerta á los ascensos, cerradas por completo hasta ahora, tributo pagado á la antigüedad y consideramos del todo legal, no solo esta gracia, sino todas las que llevamos consignadas.

En lo que precede se ve clara y palpablemente que mejora algún tanto la triste situación del Maestro de primera enseñanza; pero aun no se ha contentado á todos.

Se dió à luz la ley de jubilaciones; y, por el espíritu de ambición en algunos de la clase, no fué recibida con satisfacción absoluta: ya fué objeto, la citada ley, de crítica para éstos, quejándose del poco sueldo consignado para los maestros jubilados: pudiera muy bien habérseles contestado que con menos habían de contentarse antes.

Se concedieron los 45 dias de vacaciones; y aun hubo quien se quejó por poca duración, ó queriendo modificar su plan: donde se ve que es una gracia que, si bien se solicitó con fundada razón, no creía el Pro-

fesorado ver concedida con tanta indulgencia.

Por último, para recompensar los servicios en la enseñanza cuyos méritos han sido olvidados hasta ahora, viene un nuevo decreto por el que se abren, como hemos dicho, las puertas al ascenso. El parabién debiera de haberse dado al Sr. Ministro que tan acertado estuvo en este punto; pero aún no ha resultado completa esta gracia: es deficiente. Como que para ascender es necesario trasladarse á otra población distinta de la en que se reside, naturalmente, les es muy perjudicial á agunos dicha traslación; ya por las simpatías que se habian creado con los padres de sus alumnos, ya por ciertos intereses particulares, y mayormente si algo larga ha sido su permanencia en la misma. Todo esto, pues, ha dado motivo á mas demandas. A los que elevan al Sr. Ministro tales peticiones, es necesario hacerles notar que cuando los niños de una población salen de manos de un profesor celoso y laborioso bien educados é instruidos, y por este concepto son grandes las simpatías que se creado con los padres y autoridades y por lo tanto les sería muy perjudicial su ausencia, el Ayuntamiento, para no perder un profesorá quien tanto aprecia, suele las mas de las veces ofrecerle voluntariamente un aumento de sueldo quizá mayor del que podría esperar del gobierno, y que vendría á suplir el ascenso á que aludimos. Muchos y muchos casos se cuentan sobre el particular.

Vistas, pues, tantas y tan repetidas peticiones particulares, tenemos que podrian perjudicar à la clase en general; y por este motivo venimos à suplicar à nuestros compañeros de profesión que cesen en sus súplicas y demandas de esta naturaleza, puesto que nos ridiculizamos. Todos vemos lo que sucede diariamente en nuestras escuelas; las cuales no dejan de ser una verdadera sociedad cuyo jefe somos nosotros, según refiere un pedagogo. A los niños les concedemos ciertas gracias porque lo creemos conveniente; después de éstas, otras; y se quejan, y otras aun después; hasta que, viendo que nunca quedan satisfechos sus deseos, concluimos por privarles de cuantos derechos y gracias les había. mos otorgado, y tienen después que contentarse con lo de antes. Lo propio tememos pudiera acaecer en nosotros, y toda vez que podemos evitarlo, evitémoslo.

Pidase si que se nos pague lo que legalmente nos corresponde; que se cumplan las leyes, como llevamos dicho; demostremos energia sobre este punto, amigos; unamonos todos exponiendo nuestra triste situación, y no vacilemos un instante en pedir y más pedir lo que se nos adeuda. Al más humilde jornalero se le paga con puntualidad el fruto de su trabajo, y justo es también que lo que tanto nos cuesta podamos cobrarlo on puntualidad: asi es como el Sr. Ministro se convencerá de que los ártires de la civilización solo piden lo justo, legal y equitativo, y no irá menos que ordenar, como en nuestra vecina República, que se Jas pague; cesando así el clamoreo general y las peticiones legales.

Septioned regulation to C

Gerona 19 enero de 1889.

LA COMISION DE MAESTROS EN MADRID.

Obtenidas varias recomendaciones de nuestra Capital, se trasladó la Comisión à Barcelona para recoger de allí alguna otra que asegurase más el buen éxito, y efectivamente D. Felix Maciá y Bonaplata no solo recibió con mucha amabilidad á la Comisión y la recomendó, sino que

adelantó por medio del telégrafo la noticia de su marcha.

Estando en Madrid se presentó primeramente al Sr. Diputado de la Capital D. Juan Fabra y Floreta, quien estando enterado de la venida por el parte del Sr. Maciá, la recibió muy satisfactoriamente, le acomanó à la Intervención general de Hacienda interesandose mucho con aquel funcionario para conseguir el objeto que le llevó á la Corte. En su virtud el Sr. Interventor general propuso el medio que habia para acelerar el pago, y aceptado por la Comisión presentó una solicitud pidiendo ordenar à nuestra Delegación el ingreso de los recargos del segundo trimestre deducidas solamente las atenciones de segunda enseñanza del corriente ejercicio sin incluir las del anterior como pretendía nuestro Sr. Delegado contra el parecer de la Intervención general. Tal solicitud dijo que pasaría á informe de esta Subdelegación y prometió resolver luego en consecuencia.

Despues se presentó la Comisión à los Ilmos. Señores Directores generales D. Pedro Antonio Torres y D. Teodoro Baró, quienes ofrecieron tambien à favor del Profesorado de nuestra provincia, pidiendo una nota de lo que convenía para servir de régimen en sus gestiones, que llevarían al Congreso si no se resolvian satisfactoriamente El Sr. Inspector general D. Santos Maria Robledo, varios Señores Diputados, Directores de periódicos y otras personas influyentes ofrecieron tambien generosamente su valimiento à la Comisión, ilustrándola además con sanos consejos para crear atmósfera é inclinar la opinión à favor del Magisterio que era lo que convenia para apresurar y garantizar más el pago

de la primera enseñanza española.

La Comisión abogó en todas sus gestiones: 1.º para que la Delegación de Hacienda ingrese sin pérdida de tiempo en la Caja especial de 1.º enseñanza los recargos del segundo trimestre que tiene en su poder al objeto de sacar al Pofesorado de la miseria que le oprime, pagándole dicho trimestre, sin perjuicio de hacer la liquidación rijiéndose con el repartimiento hecho por la Diputación provincial para el ejercicio anterior y descontando solamente las atenciones de 2.º enseñanza del corriente ejercicio al objeto de retenérselas del tercer trimestre que se va á cobrar; 2.º para que en los trimestres sucesivos los Recaudadores ingresen directamente en la Caja de 1.º enseñanza los recargos de las contribuciones directas, como se hacia, en vez de ingresarlas en la Delegación de Hacienda: y 3.º para que se apruebe a la mayor brevedad posible el proyecto presentado por el Sr. Canalejas para asegurar el pago de la 1.º enseñanza.

Presentóse tambien la Comisión al Sr. Gefe del Negociado central del Mínisterio de Fomento, Excmo. Sr. D. Felipe Picatoste, quien se enteró con pesar de la misión que traía, manifestó los propósitos que les animaban para mejorar la triste situación y les recomendó visitára al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, lo cual nc pudo verificar por estar ocupado, y en su lugar se presentó al Sr. Director general de Instrucción pública, quien le recibió con toda consideración y benevolencia, trató de los medios que pensaba adoptar para salir del triste estado económico, preguntó por el parecer de la Comisión y despues encargó al Gefe del Negociado viera de ponerse de acuerdo con la misma sobre el medio que podía emplearse para mejorar la situación.

En resúmen, la Comisión de nuestra provincia no perdonó medio ni sacrificio para cumplir satisfactoriamente la misión que se le había confiado; tuvo la complacencia de ser recibida con buen deseo en todas las oficinas y por todas las personas á quienes se presentó; éstas le secun-

daron y recomendaron eficazmente; y si bien no ha podido regresar con la orden de pago opina que no tardará á llegar por haber vencido los obstáculos que se presentaban y haber obtenido la promesa de los señores Representantes de nuestra provincia de llevarlo á feliz término.

Cumple à la Comisión manifestar que interesa al Magisterio demostrar su triste situación, à favor de representaciones à las Cortes, que se encargarán de presentar varios señores Diputados, y que puede contarse con la buena voluntad de todas las Autoridades del ramo, que desean resolver el conflicto satisfactoriamente, residiendo según parece todas las dificultades en Hacienda.

¿Por qué no se paga?

masskamuarist kanto nerit, avaldala tributtigas en kalbining san

Aunque de triste recordación, felices tiempos aquellos en que improvisados Maestros por un simple contrato con los Municipios, quedaban ya de hecho y de derecho constituidos en Profesores hechos y derechos con todos los títulos y omnímodas facultades, siquiera para zurrar la badana á todo hijo de vecino; pues sin necesidad de quemarse las cejas, de sugetarse á exámenes, de pasearse de una provincia á otra para practicar ejercicios de oposición, cobrando al fin, aunque fuera poco, tarde y malo, en dinero ó en especie lo que habian convenido, comiendo de lo suyo cuando podian ó querian los Municipios, y de lo ageno cuando generosos les regalaban los agradecidos parroquianos.

Felices y dichosos otros tiempos que siguieron, los cuales si bien amargos y ominosos para muchos Maestros, por tener que pedir poco menos que de limosna lo suyo, cobraban al fin sus justos honorarios cuando lo permitian las exaustas y esquilmadas arcas municipales, ya en virtud del papel muerto de tantas circulares, ya por efecto de los burlados comisionados de apremio, que con frecuencia se expedian contra los morosos Ayuntamientos, que unas veces por no poder y otras por no querer, dejaban de pagar á su tiempo las exiguas asignaciones á los pobres Mentores de la infancia.

Pero dichosos y muy felices los tiempos últimamente transcurridos en que sacados los Maestros de manos de los pueblos por lo que respecta á la zarandeada cuestion de pagos, se vieron sus miserables intereses salir anticipadamente del pueblo, y despues de

muchas vueltas y revueltas, de muchas entradas y salidas de caja y después de pasar por mil manos entre judías y usurarios, llegaban décimos, sino todos en parte, en las famélicas manos de sus legítimos dueños, no sin costarles á algunos dos ó tres viajes á la capital ó á la cabeza del partido.

En los tiempos que corremos todas esas felicidades y dichas con todos sus aditamientos han desaparecido ya por desgracia; y decimos por desgracia, porque hoy ya no se paga sin que nadie pueda

decirnos el por qué no se paga.

Los municipios tienen en su generalidad satisfechas cerca dos meses hace sus respectivas cuotas, el trimestre vencido ya con exceso.—Reservado estaba á las presentes edades descifrar un enigma de tan dificil resolución: ¿Por qué no se paga? Han ingresado ya los caudales, ha espirado ya el plazo, ó en otros términos: se tiene y se debe. ¿Por qué no se paga? Por que no se quiere. Cuestión resuelta y asunto concluido.

Una suscritora.

Cronica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

The time of the state of the st

List the ga of the y satisfication of the state of the carries

Extracto de la sesión de 2 enero de 1889.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los vocales Sres. Perez Claras, Alsina, Vallés, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal é Inspector, se dió principio con la lectura del acta de la anterior sesion que fué aprobada.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Remitir al Rectorado con informe favorable el expediente de permuta de los maestros públicos de Camprodon y Vérges D. Ezequiel y D. Emilio Serrat.

2.º Hacer presente al Juzgado de 1.º instancia del partido de La Bisbal que el maestro público de Gualta D. Francisco Sala tiene embargada la cuarta parte de su sueldo por disposición del Juez municipal de dicho pueblo, desde 11 Octubre de 1886; y que por consecuencia habiendo dispuesto aquella Autoridad judicial en providencia de 22 Noviembre último tambien la retencion de la cuarta parte del sueldo de dicho maestro, se sirva manifestar si tienen que hacerse las dos retenciones á la vez ó bien una despues de otra, señalando en este último caso cual debe ser la preferente.

3.º Remitir al Rectorado con informe tavorable la renuncia presentada por la maestra de S. Lorenzo de la Muga D.ª Maria Baver. The transfer of the state of the state

4.º Trasladar al Alcalde de la capital el escrito del maestro público de párvulos Sr. Llenes, participando que se ha nombrado auxiliar de la escuela á su esposa D.ª Camila Fernandez Soler con el sueldo anual de seiscientas ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, à fin de que disponga que en el presupues to municipal se haga la correspondiente consignación.

5.º Remitir al Rectorado el extracto de las sesiones celebradas por la Junta durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

6.° A propuesta de la inspección nombrar maestra interina de

Gambreny á D. Amalia Solé y Galofré.

- 7.º Ordenar al Alcalde de Garriguella remita con toda urgencia debidamente cumplimentados los presupuestos de material de aquellas escuelas públicas correspondientes al presente ejercicio económico, que segun manifestan los maestros le fueron presentados en 26 de Abril último.
- 8.º Vista la renuncia, que fundada en asuntos de familia, presenta el vocal en concepto de padre de familia D. Manuel Perez Claras, se acuerda: 1.º Que la Junta siente vivamente la separación del Sr. Perez Claras por la inteligencia y laboriosidad que ha demostrado en el desempeño del indicado cargo: y 2.º Pasar al Sr. Gobernador con informe favorable la indicada renuncia para los efectos correspondientes, y á fin de que con arreglo al Real Decreto, Ley de 19 marzo de 1875, Orden de la Dirección General de 21 de febrero de 1886 y Circular del mismo Centro de 18 Enero de 1888, forme la correspondiente terna para cubrir la indicada vacante.
- 9.º Conforme con la petición que hacen varios maestros de la provincia en nombre propio y en el de sus compañeros, delegar al Sr. Inspector para que en representación de la Junta acompañe á la Comisión del Magisterio nombrada para trasladarse á Madrid al ob-

jeto de gestionar el cobro de sus haberes.

La Junta quedó enterada:

I. De la comunicación de la maestra pública de Garrigás participando que á causa de la enfermedad que sufre ha nombrado suplente de su escuela á la maestra elemental D.ª Modesta Pous.

II. De los escritos de los Alcaldes de Capmany, S. Lorenzo de la Muga y Maestra de esta última población.

armunia di aldarovat murolei ivit albanojinil da niturion tila.

prosentada por la maester de set transco de la Moga D. Mario Po-En la Secretaria de la Escuela Normal de esta provincia se ha recibido el Título profesional de D. Clemente Cabrafiga y Galí, cuyo. interesado podrá pasar á recogerlo personalmente cualquier día laborable de 9 á 12 de la mañana.

singiparmagnic schemens och mig v sinte poseins, cincernia cominusions influence que disconger* * * superingues en montent de la

Leemos:

and last correction uniterate constant and Ordenes apremiantes.—En vista de las reclamaciones justísimas de todas las provincias, acerca de los atrasos que sufren en sus haberes los Maestros de Escuela. el celoso Sr. Conde de Xiquena, ha ordenado que se pase una circular á todos los Gobernadores á fin de que manden comisiones de apremio á los pueblos que se hallen en descubierto de estas atenciones, sin que por el momento se puedan tomar otras medidas, hasta tanto que se apruebe el proyecto de Ley que hay pendiente sobre dicho asunto.

and continue second many distantion, may strust in fluoron prosentiation on

Se han recibido en el Rectorado los títulos profesionales expedidos á favor de D. Manuel Amaro, D. José Antonio Solsona, D. Pedro Canals, D. Constantino Castarenas, D. Luis Valls, D. Jaime Novell, D. Francisco José Escuder, D.ª Serafina Iglesias, D.ª María del Pilar Coll, D.ª Ana Plá, D.ª María del carmen Folch y D.ª María de los Dolores Ortega. regionalientes, y a fin de la contra em en la contra en la final de la complementa

engade report for the larging of the chart of the charten as a straightful of Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Gerona á favor de D. Jaime Vila. para Castillo de Aro; D. José Tubert, para la Escala; D. Paulino Rogés, para Tossa, y D. Miguel Taberner, para la Regencia de la Escuela práctica de la Normal.

countries of the Margisteria monatorada, para trasladarse a Madrid of ob-

Contract to state of makes in terrelations

Acontecimiento literario.—Lo será sin duda la publicación del primer número de La España Moderna, que verá la luz á fines del corriente mes en esta corte y realizará lo que hasta hoy no se ha conseguido: reunir en su colaboración las firmas mas ilustres de todos los partidos políticos y escuelas literarias. En el sumario del primer número figurarán unas deliciosas Humoradas de Campoamor; un trabajo de Cánovas sobre las Cortes de Castilla; una interesante novela de la Sra. Pardo Bazán; un estudio del Sr. D. Teodoro Llorente sobre el movimiento regionalista en Valencia; otro el Sr. Sardá sobre Cataluña, y una nota crítica del Sr. Coroleu, destinada á llamar mucho la atención, además de otros escritos que llevan al pié nombres tan eminentes como los de los Sres. D. Adolfo de Castro, Balari y Carracido, etc., etc. Imprímese esta publicación en el establecimiento tipográfico de Tello, con lo cual dicho se está que será su edición perfecta.

piendo advertirles para so gelitare que sin la previo abusit

Como verán nuestros apreciables lectores se ha publicado ya el Consultor legislativo del Maestro de primera enseñanza, trabajo de mucho interés é importancia, debido á la pluma del incansable é ilustrado compañero D. Eusebio Aguileta, Director del periódico del ramo titulado La Verdad.

Felicitamos al amigo, y le damos las gracias por el ejemplar que se ha dignado remitirnos.

Seccion Oficial.

Junta Provincial de Instrucción Pública de Gerona.

La regla 8.º de la R. O. de 12 de Enero de 1872 previene que los Maestros presenten á las Juntas locales dentro del mes de Abril un presupuesto duplicado de los gastos del material de sus escuelas para el año ecónomico siguiente, el cual tiene que ser remitido por las Juntas locales, despues de informado, á la provincial para el examen y aprobación correspondiente.

No obstante la prevención legal de que se deja hecho mérito, algunos pueblos se hallan en descubierto de este importante servicio, ya porque los Maestros faltando á su deber, han dejado de formar y presentar dichos presupuestos, ya porque las Juntas locales, con censurable descuido no han verificado la remisión de los mismos.

Al objeto, pues, de dar exacto cumplimiento á lo que sobre el particular dispone la vigente legislación del ramo, esta Corporación provincial ha acordado prevenir á los Maestros y Maestras de los pueblos que á continuación se relacionan, que son los que se hallan en descubierto del indicado servicio, remitan directamente á esta Junta el presupuesto para el actual ejercicio económico 1888-89, dentro el preciso plazo de 10 días á contar desde la publicación de esta Circular en el B. O.; debiendo advertirles para su gobierno que sin la previa aprobación de los presupuestos, no pueden invertir partida alguna del material, ni les serán abonados los gastos que hicieren.

Gerona 15 de Enero de 1889.—El Gobernador Presidente,

Arturo Zancada. - El Secretario, Jaime Comas.

Relación á que hace referencia la precedente circular.

PARTIDO DE FIGUERAS.

Agullana, Maestro y Maestra; Aviñonet, Maestra; Boadella, un Maestro; Cadaqués, Maestra; Cantallops, Maestro y Maestra; Castelló de Ampurias, id. id.; Cistella, id. id.; Crespiá, id. id.; Darnius, Maestra; Dosquers, Maestro; Espolla, Maestro y Maestra; Figueras, una Maestra; Garrigás, Maestro; Garriguella, Maestro y Maestra; La Junquera; id. id.; Llers, Maestro; Massarach, Maestro; Mollet cerca de Perelada, Maestro; Ordis, Maestro; Palau de Sabardera, Maestro; Palau de Sabardera, Maestro y Maestra; Pontós, id. id.; Port-Bou, id. id.; Puerto de la Selva, Maestro; S. Clemente Sasebas, Maestro y Maestra; S. Lorenzo de la Muga, Maestra; S. Pedro Pescador, Maestro y Maestra; Terradas, Maestro; Vilafant, Maestro; Vilajuiga, Maestro; Vilamalla, id.; Vilanant, Maestro y Maestra; Vilanova de la Muga, id. id.; Vilasacra, id. id.

PARTIDO DE GERONA.

Albons, Maestro y Maestra; Bañolas, dos Maestros y la Maestra; Báscara, Maestro y Maestra; Bellcaire, id. id.; Bescanó, id. id.; Canet de Adri, id. id.; Cassá de la Selva, id. id.; Esponellá, Maestro; Flassa, Maestro y Maestra: Foncuberta, Maestra; Fornells de la Selva, Maestro y Maestra; Gerona dos Maestros y dos Maestras; Jafre, Maestro; La Escala, Maestro y Maestra; Llambillas, id. id.; Mediná, Maestro; Quart, Maestro; Salt, Maestro y Maestra; S, Andrés del Terri, id. id.; S. Daniel Maestra; S. Jordi Desvalls, Maestra; S. Martin de Llémana, Maestro; S. Vicente de Camós, Maestro y Maestra; Verges, Maestro; Vilademat, id.; Vilademuls, dos Maestros y dos Maestras, Vilahur, Maestro.

PARTIDO DE LA BISBAL.

Bagur, Maestro y Maestra; Calonge; id. id.; Casavells, Maestro; Corsa, Maestro y Maestra; Cruilles, id. id.; Foixá, Maestro, Gualta, id. La Bisbal, un Maestro y una Maestra; La Pera, Maestro; Monells, Maestro; Montrás, Maestro y Maestra; Palamós, Maestra; Palau Sator, Maestro, Parlabá, Maestro, Rupiá, id.; S. Feliu de Guixols, tres Maestros y Maestra; San Juan de Palamós, Maestro y Maestra; S. Sadurni, Maestro; Serra, Maestro; Torrent, Maestra, Torroella de Montgrí Maestro; y Maestra; Vulpellach, Maestro.

PARTIDO DE OLOT.

Batet, Maestro; Beuda, id.; Castellfullit, Maestra; Juanetas, Maestro y Maestra; La Piña, id. id.; Mayá, id. id.; Olot, dos Maestros; Parroquia de Besalú, Maestro; Ridaura, Maestro y Maestra; Salas, Maestro; S. Aniol de Finestras, Maestro y Maestra; S. Cristóbal de Baget, Maestra; S. Esteban de Bás, Maestro; S. Miguel de Campmajor, id.; S. Pedro Las Presas, Maestro y Maestra; S. Privat de Bás, id. id.; Sta. Pau, Maestra.

PARTIDO DE PUIGCERDA.

Bolbir, Maestro; Campellas, id.; Camprodón, Maestro y Maestra; Gombreny, Maestra; Llanás, Maestro y Maestra; Llivia, id. id.; Las Llosas, id. id; Maranges, Maestro; Pasdinas, Maestro y Maestra; Puigcerdá, Maestro; Ribas, id.; S. Cristobal de Tosas, Maestro y Maestra; S. Juan de las Abadesas, Maestra; san Martín de Vilallonga, Maestro y Maestra; S. Pablo Seguries, Maestro; Setcasas, Maestro y Maestra; Urtg, Maestro; Vallfogona, Maestro y Maestra; Vilallovent, Maestro.

PARTIDO DE SANTA COLOMA.

Anglés, Maestra; Arbucias, id.; Blanes, Maestro y Maestra; Caldas de Malavella, Maestro; Hostalrich, id.; La Sellera, Maestro y Maestra; Massanas, id. id.; Massanet de la Selva, Maestra; Riudarenas, Maestro y Maestra; S. Andrés Salou, Maestro; S. Feliu de Buxalleu, un Maestro; S. Hilario Salcalm, Maestro y Maestra; S. Martín de Carós, Maestro; S. Pedro de Osor, Maestro; S. Salvador de Breda, Maestro y Maestra; Susqueda, id. id.; Tossa, id. id.; Vilovi, Maestra.

CONSULTOR LEGISLATIVO

DEL MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA

EUSEBIO AGUILETA

Director de «La Verdad.» Esta obrita, necesaria á los Maestros, Inspectores y Secretarios de los Rectorados, de las Juntas y aun de los Ayuntamientos, se publica por cuadernitos, comprendiendo cada uno una materia, en la que los Maestros tendrán reunido y perfectamente ordenado todo lo vigente en primera enseñanza, con los formularios é indices cronológico y alfabético correspondientes, y con tantas notas y observaciones fuesen necesarias para la debida claridad.

Está ya à la venta el de Provisión de Escuelas, cuya legislación

acaba de sufrir una importante reforma que interesa conocer.

Comprende, ademas de cuanto queda vigente, los Programas de Pedagogía para oposiciones á Escuelas. Su precio, 0'75 pesetas ejemplar y 6 la docena.

Pueden, los que lo deseen, hacer desde luego el pedido (Hileras,

6, principal, Madrid), remitiendo á la vez su importe.

NOCIONES

de

GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el dia.

De venta en la imprenta de este Boletín.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Maestro Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,

POR

JULIO PAROZ,

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

CONVERSACIONES FAMILIARES

SOBRE

LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS MODERNOS

por MULLER

TRADUCCIÓN DE D. CARLOS DE SEDANO

ilustrado con 42 grabados.

Véndese encuadernado á cartoné en esta librería al precio de 2'50 pesetas.

les 100.

GRAN SURTIDO

Pantado azul-Iturceta con cubierta, à 12 rs. 100 -De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados, à 20 rs. 100-Caracter Iuglés, redondilla, gótigo, gráficos, à 30 rea-

EL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

POR

GARCÍA MAZO.

Encuadernado á media pasta, 2'50 pesetas.

LAS FESTIVIDADES DEL CRISTIANISMO

por J. BASTUS

APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Se vende en esta librería á 4 pesetas el ejemplar encuadernado á media pasta.

OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA.

El Facil.—Nociones de Geografia.—Historia de España, etc. SECTION TO THE PARTY OF

MALINE HU SOLDING HE SHENDERING De venta en esta Imprenta y Librería.